



PRORROGA Y ADICIÓN No.01 DEL AÑO 2018

CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE OLGA LUCIA RENDON GARCÍA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos de la presente prorroga y adición contractual se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte la Señora **OLGA LUCÍA RENDÓN GARCÍA**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.911.962 expedida en Armenia, docente, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.934.400 expedida en Armenia, docente de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes del Programa de Trabajo Social, quien para efectos del presente documento se llamará **LA COMISIONADA**; hemos convenido prorrogar y adicionar el Contrato de Comisión de Estudios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA COMISIONADA** disfruta de una comisión de estudios concedida mediante la Resolución del Consejo Superior No.018 del 16 de diciembre de 2013, para realizar estudios de "*Doctorado en Ingeniería específicamente en el centro de estudios de ergonomía*", ofrecida por la Pontificia Universidad Javeriana, por el periodo comprendido entre el 23 de enero del 2014 y el 22 de enero del 2018. **2)** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 20 de enero de 2014. **3)** Que mediante oficio con radicación interna No. 2017-RE15157 del 5 de octubre, la profesora Olga Lucía Rendón García, solicitó a la Vicerrectora académica, gestionar una prórroga a la Comisión de estudios por un término de doce (12) meses, solicitud que justifica en lo siguiente: El proyecto de tesis doctoral titulado: "*Análisis ergonómico de la actividad de recolección artesanal de café en Colombia: Modelamiento y propuestas de intervención*" se encuentra en marcha y requiere de un modelamiento matemático mediante una serie de mediciones de tipo ergonómico a través de un conjunto de metodologías especializadas que han venido siendo adaptadas durante el Doctorado pero debido a las características dinámicas del cultivo y recolección de café no se han realizado en su totalidad y aunque se han llevado a cabo simulaciones y pruebas piloto de los mismos, el desarrollo de las mediciones mencionadas es necesario para garantizar la validez y posterior aplicabilidad de los resultados del estudio doctoral, tal y como consta en el anexo presentado por el Director de Tesis, Dr. Leonardo Quintana Jiménez. La profesora igualmente adjunta el cronograma de las actividades en proceso y faltantes. **4)** Que el Artículo 28 del Acuerdo del Consejo Superior No. 016 de Diciembre 04 de 2015 establece la prórroga al contrato de comisión de estudios así: "*El comisionado podrá solicitar prórroga al contrato de Comisión de Estudios, debidamente justificada, antes de la terminación de la escolaridad así: a) Para supra especializaciones médicas hasta 6 meses b) Para doctorados hasta 12 meses.* **PARÁGRAFO 1: Solicitud de prórrogas.** Se podrán solicitar las prórrogas de comisión de estudios que sean necesarias siempre y cuando la sumatoria de ellas no supere los tiempos establecidos en este artículo". **5)** Que las prórrogas a las comisiones de estudio según el parágrafo segundo del Artículo 28 del Acuerdo del Consejo Superior No. 016 de diciembre 04 de 2015 no dan derecho a incentivos. **6)** Que mediante Resolución No.053 del 18 de diciembre de 2017, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, autoriza prorrogar la Comisión de Estudios de la Docente Olga Lucía Rendón García. **7)** Que se

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



PRORROGA Y ADICIÓN No.01 DEL AÑO 2018

CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE OLGA LUCIA RENDON GARCÍA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

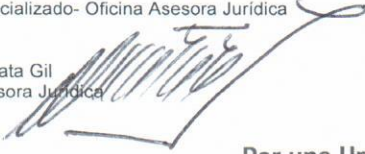
hace necesario a su vez adicionar los valores que por concepto de salarios y prestaciones sociales recibirá la docente en la vigencia 2018. Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prorrogar por el término de **UN (1) AÑO** la comisión de estudios de la Docente **OLGA LUCÍA RENDON GARCÍA**, para la terminación de los estudios de "*Doctorado en Ingeniería específicamente en el centro de estudios de ergonomía*", ofrecida por la Pontificia Universidad Javeriana. Por lo anterior el término de la comisión de estudios vence el 22 de enero de 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar para todos los efectos fiscales al valor del contrato de comisión de estudios, la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$74.336.594) MCTE**, por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá la docente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior conforme a informe suministrado por el Área de Gestión Humana mediante M.G No.2018-IM6018. Por concepto de incentivos por el período comprendido del 1 de enero al 22 de enero de 2018, se adiciona la suma de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN (\$1.145.821) PESOS MCTE.**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.105. **CLAUSULA TERCERA:** Durante el periodo de la prórroga de la comisión de estudios la docente no tendrá derecho al pago de incentivos de conformidad con lo preceptuado en el Parágrafo 2º del Artículo 28 del Acuerdo del Consejo Superior No. 016 de diciembre 04 de 2015. **CLAUSULA CUARTA:** La docente comisionada deberá reintegrarse a su cargo de docente del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo el día 23 de enero de 2019. **CLAUSULA QUINTA:** La docente tendrá hasta 12 meses de plazo máximo a partir de su reintegro para que presente el paz y salvo académico donde conste que terminó su plan de estudios, sustentó y aprobó su trabajo de grado, o su tesis, quedándole pendiente solamente la entrega del título. (Artículo 23, Literal C del Acuerdo del Consejo Superior No. 016 de diciembre 04 de 2015). **CLÁUSULA SEXTA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


OLGA LUCIA RENDON GARCÍA
Comisionada


Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica


Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Por una Universidad
PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA
Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co